

OBSERVATORIO CONO SUR DE DEFENSA Y FUERZAS  
ARMADAS

**INFORME SEMANAL URUGUAY Nº 389**

Período del 24/10/09 al 30/10/09

1. Los Hermanos Julien Declaran en la Justicia.....	1
2. Cadena Perpetua para Militar Argentino .....	1
3. Plebiscito: No a la Anulación de la Ley de Caducidad .....	1
4. Poder Ejecutivo Excluyó Otro Caso de la Ley de Caducidad .....	2
5. Editorial: El Aplauso de Plaza Matriz.....	3
6. Opinión: Dos Plebiscitos Fallidos .....	3
7. Aterrizaje de Emergencia de Avioneta de la Fuerza Aérea.....	4
8. Opinión: Ley de Caducidad. Una solución Generacional .....	4
9. Aerovip volará en rutas de Pluna .....	4
10. Opinión: Injusticias Constitucionales y de las Otras .....	4

**1. Los Hermanos Julien Declaran en la Justicia**

Los hermanos Julien, Victoria y Anatole Roger “hijos recuperados” en 1989 (secuestrados y abandonados en Chile en la última dictadura militar 1973-1985), declararon ante el Juez Penal de 20º Turno, Alejandro Guido y la Fiscal Adriana Costa, en el caso que investiga el secuestro en Argentina y posterior desaparición en Uruguay de sus padres (Roger Julien y Victoria Grisonas) en el marco del Plan Cóndor (Coordinación represiva de las dictaduras militares del Cono Sur). Victoria Julien declaró al matutino “La República” *“estoy haciendo esto para que mi familia pueda continuar, y no ser tratados como casos especiales, aunque declarar implique tener que hablar de todo de nuevo”*. El Abogado patrocinante de los hermanos Julien, Dr. Pablo Chargoña, expresó que la Justicia debe investigar la coordinación represiva de los tres Estados que tuvieron relación con el hecho (Uruguay, Argentina y Chile). Además valoró que la Justicia uruguaya *“esta empezando a encuadrar los crímenes de lesa humanidad desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos”*.

(La República Sección POLITICA 24/10/2009)

**2. Cadena Perpetua para Militar Argentino**

La Justicia Argentina condenó al Gral. (r) Jorge Olivera Róvere a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura argentina (1976 - 1983), entre ellos los asesinatos de los parlamentarios uruguayos Zelmario Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. Los parlamentarios fueron secuestrados el 18/05/1976 en la capital argentina y sus cuerpos hallados tres días después en el interior de un automóvil abandonado en la periferia de Buenos Aires. Olivera Róvere de 82 años de edad estaba acusado de 4 homicidios y 107 secuestros y desapariciones, entre ellos los casos del escritor argentino Haroldo Conti y los militantes del Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros (MLN –T) los uruguayos Rosario Barredo y William Whitelaw, quienes aparecieron asesinados junto a Michelini y Gutiérrez Ruiz en Buenos Aires.

(El País Sección NACIONAL 24/10/09)

**3. Plebiscito: No a la Anulación de la Ley de Caducidad**

El plebiscito realizado el domingo 25 de Octubre, con el fin de anular la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado no resultó aprobado por la ciudadanía uruguaya, ya que no se alcanzó a superar el 50% de los votos. Si bien aún no han sido escrutados los votos observados, se estima que el porcentaje de votantes por el Si a la anulación fue aproximadamente 48%, en la próxima semana se conocerán los resultados oficiales de la jornada electoral. Los distintos medios de prensa registraron las expresiones de actores nacionales e internacionales que opinaron sobre el resultado de la consulta popular. En conferencia de prensa realizada por la Coordinadora Nacional por la Nulidad de la Ley de Caducidad, el integrante del Secretariado de la central única de trabajadores (PIT-CNT), Luis Puig manifestó *“un enorme reconocimiento a los ciudadanos de todos los partidos políticos que contribuyeron mediante el voto por la papeleta rosada a plantearse la perspectiva de la anulación de la Ley de Caducidad”*. A su vez indicó que la Ley de Caducidad es una *“ley*

*inconstitucional y nula porque consagra la impunidad de los terroristas de Estado".* El dirigente del Partido Colorado, Diego Fau declaró que *"la lucha por la defensa de la libertad, de la democracia, de la justicia y de los DDHH no termina hoy y vuelve a empezar mañana a primeras horas de la mañana y, por tanto, tenemos una enorme responsabilidad".* Fau agregó que *"Ahora no sólo les debemos a las víctimas y a los familiares de las víctimas, sino que ahora tenemos el mandato de 1.200.000 uruguayos. La responsabilidad la redoblamos y mañana (hoy) de mañana continuaremos luchando".* El Dr. Julio María Sanguinetti (ex Presidente 1985-1990 y 1995-2000) manifestó *"Me parece una ratificación muy fuerte de lo que fue el cambio en paz y de lo que significa sobre todo una mirada de un país que está mirando hacia adelante; (...) le damos un gran valor, y sobre todo pensamos que quienes están en esta causa debieran entender que no se puede seguir planteando de ese modo tergiversado"* (La República 29/10). Por su parte, el abogado especialista en DD.HH., Dr. Oscar López Goldaracena, expresó *"estoy convencido de que las lágrimas de tristeza de los jóvenes que hicieron el aguante en la Universidad de la República se convertirán en lágrimas de alegría en poco tiempo, porque sin desconocer el pronunciamiento popular, la Ley de Caducidad sigue siendo nula y carece de eficacia jurídica",* y agregó que *"tiene que ser removida para permitir el acceso a la justicia y a la verdad a través de la Justicia, para que Uruguay esté en línea con el derecho internacional y cumpla con el fallo de la SCJ, por el cual se la declaró inconstitucional"* (La República 27/10). El dirigente sindical Juan Castillo declaró que *"nunca es lo mismo en victoria que en derrota",* y expresó que hay que analizar *"dónde nos equivocamos y por qué no le llegamos a la gente [y] meditar, reflexionar sobre los pasos futuros, para proseguir la lucha por la plena vigencia de los derechos humanos y sacarle al Uruguay el sentido vergonzante de tener una ley que ampara a los violadores de los DDHH".* El presidente del Círculo Militar, Gral. (r) Ricardo Galarza, manifestó a un medio televisivo que *"El Presidente Dr. Tabaré Vázquez, en el contexto de su gobierno, entendió que había que hacer lugar al artículo 4º de la Ley de Caducidad, y se ha hecho. Si se hubiera deseado derogarla, se hubiese hecho"* (La República 27/10). También organizaciones internacionales se pronunciaron acerca del resultado del plebiscito. José Miguel Vivanco, director para las Américas de la organización estadounidense Human Rights Watch expresó que *"Aplaudimos las recientes sentencias judiciales, que constituyen enormes avances para la rendición de cuentas por los abusos cometidos durante ese oscuro período de la historia uruguaya, e instamos al Poder Judicial a que continúe por este camino".* A su vez, agregó que *"Los resultados del plebiscito son decepcionantes, pero no nos olvidemos que la rendición de cuentas no está sujeta a un concurso de popularidad que depende de la decisión de una mayoría (...) Uruguay tiene la obligación legal internacional de investigar, perseguir y juzgar a los responsables de crímenes atroces"* (El País 28/10). En otro orden, diversos medios de prensa hicieron referencia a un error cometido por el Ministro de la Corte Electoral, Edgardo Martínez Zimarióff. El error se debió a que el Ministro informó a un medio radial que los votos a favor de la anulación superaban el 50% de los sufragios, sin embargo luego se retractó indicando que esas cifras correspondían al departamento de Montevideo y no a la totalidad del país. Distintos medios también hicieron referencia a que el Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez solicitó un informe detallado de las causas del retraso de la emisión de la cadena de radio y televisión nacional vinculada al plebiscito por la Ley de Caducidad, en la que aparecían familiares de detenidos desaparecidos. (La República Sección POLITICA 26, 27 y 29/10/09; El Observador Sección URUGUAY 26 y 27/10/09; y El País Sección NACIONAL 28/10/09, Semanario Brecha Sección POLÍTICA 30/10/09)

#### 4. Poder Ejecutivo Excluyó Otro Caso de la Ley de Caducidad

El Poder Ejecutivo (PE) emitió un decreto por el cual se excluye un nuevo caso de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, ya que según el PE implica la responsabilidad de los mandos militares. Según consignó el matutino "La República", (28/10) se trata del caso del militante del Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros (MLN – T), Edgar Sosa, quien falleció en Abril de 1982, mientras se encontraba preso en el Penal de Libertad. La tesis oficial de la dictadura (1973-1985) indicaba que la muerte había sido por suicidio, sin embargo tras la presentación de la denuncia penal por *"probable homicidio por motivos políticos"*, por parte de Tania Sosa, hija del militante del MLN – T, la Jueza Penal de 6º Turno, Dra. Fanny Canessa y el Fiscal Eduardo Fernández Dovat, decidieron iniciar su tramitación. Según informó "La República" (28/10) a partir de este momento se podrán comenzar las citaciones para investigar los hechos. Por otra parte, el matutino "El País" (28/10) publicó una nota en la que afirma que desde la Suprema Corte de Justicia (SCJ) *"se espera que lleguen nuevos casos. De*

*todos modos, no se prevé `avalancha´ de recursos". Al respecto, el matutino "El Observador", informó que la Fiscal Dra. Mirtha Guianze analiza presentar ante la SCJ un nuevo recurso de inconstitucionalidad, referido al caso del periodista Julio Castro. En otro orden, el diario "El Observador" publicó una nota referente a una investigación dirigida por el jurista Jan Simon y el abogado uruguayo Pablo Galain, del Departamento de Latinoamérica del Instituto Max Planck para el Derecho Penal Extranjero e Internacional. En la nota se sostiene que los 18 juristas de América Latina, Alemania y España que participaron del estudio "Destacaron que a más de 30 años de cometidos los crímenes y a más de 20 de recuperado el estado de derecho en 1985, no ha culminado el proceso de transición, y los juicios penales responden únicamente a una finalidad retributiva y a una política criminal de venganza antes que de reconciliación." Según el Dr. Pablo Galain, la creación de la Comisión para la Paz el 9 de agosto de 2000 fue un intento por lograr "la reconciliación nacional (...) Fue una voz sonora que interrumpió largos años de silencio y sacudió el espíritu de los uruguayos, para intentar poner punto final a tan prolongado período de transición". El gobierno de Tabaré Vázquez encaminó el proceso de transición uruguayo "hacia una política criminal orientada al autor, muy cerca del denominado derecho penal del enemigo (...) Esa política se ejecutó en los procesamientos de los altos mandos militares", señaló Galain a "El Observador".*

(La República Sección POLITICA y El País Sección NACIONAL 27 y 28/10/09; El Observador Sección URUGUAY 28/10/09)

## 5. Editorial: El Aplauso de Plaza Matriz

En su sección editorial del día 27/10, el matutino "La República" publicó una nota en referencia a la no aprobación del Plebiscito del pasado 25/10 para anular la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado y a los festejos de militantes del Partido Nacional por dicho resultado. El editorial señala que "(...) el domingo en la noche, en la Plaza Matriz, frente a la sede del Directorio del Partido Nacional, pudimos ver por televisión a centenares de militantes blancos aplaudiendo al borde de la euforia porque la ley de impunidad no había sido anulada. Ese simple gesto nos dolió a todos como uruguayos. No sabemos por qué surgieron esos aplausos. No sabemos qué valores defendían." En tal sentido, el editorial remarca "...no se podía festejar porque esa anulación que contenía una profunda filosofía de justicia había sido negada por la mayoría del pueblo, que por ser mayoría tiene que ser respetada.", (...) Ese festejo tuvo mucho de primitivo, de bajeza intelectual y espiritual, que despreció a los muertos, pero mucho más despreció a los vivos, a los familiares, a los hijos de los muertos, desaparecidos y torturados. Fue, en pocas palabras, un acto inhumano, casi como si la multitud aplaudiera a la muerte provocada por los violadores de los derechos humanos." La nota finaliza indicando que "Los promotores de la anulación de la Ley de Caducidad perdimos una gran batalla, pero la historia buscará los espacios necesarios para que dentro de la legalidad y la lucha política la sociedad uruguaya se apreste a recuperar nuevamente la verdad y la justicia." (La República Sección EDITORIAL 27/10/09)

## 6. Opinión: Dos Plebiscitos Fallidos

El matutino "El País" (28/10) publicó una nota de opinión firmada por el ex Ministro de Educación y Cultura (1992-1995, 2000-2002) Antonio Mercader (Herrerismo/Partido Nacional), en donde se hace alusión a la no aprobación de los Plebiscitos para permitir el voto epistolar, y para anular la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. La nota se centra en este último, indicando que "Guste o disguste, hay que convencerse de que la ley de caducidad es la norma que mayor apoyo popular ha recibido, directa o indirectamente, en la historia uruguaya. Más allá de su justicia o injusticia intrínseca, y de la opinión que cada uno tenga sobre esa ley que bloqueó los juicios a militares y policías por delitos contra los derechos humanos, lo cierto es que, 23 años después de su sanción, resultó confirmada una vez más en el plebiscito del domingo pasado." Según Mercader, antes de hacer descargos contra la oposición, los impulsores de la anulación deben hacerse una autocrítica, principalmente por la falta de compromiso del propio Frente Amplio para lograr la anulación de la norma, en tal sentido, en la nota se indicó "Entre otras cosas deberían recordar que la derogación o anulación de esta ley no figuró en el programa del Frente presentado en las elecciones de 2004, ese que Tabaré Vázquez definió alguna vez como una suerte de biblia personal. Es decir que el partido de gobierno nunca planeó desplegar una campaña como la que luego propulsaron el Pit-Cnt y familiares e hijos desaparecidos. Tan evidente fue esa abstención que ni el propio Vázquez ni su candidato a sucederlo José Mujica, se extremaron demasiado en pro de ese plebiscito (...) basta pegarle un vistazo a los discursos de campaña de Mujica y Astori

*para verificar que apenas si mencionaron el asunto.”. La nota culmina considerando que “...en materia de plebiscitos, a la izquierda no le alcanza con prender el automático.”*  
(El País Sección EDITORIAL 28/10/09)

## 7. Aterrizaje de Emergencia de Avioneta de la Fuerza Aérea

Una avioneta *Cesna* de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) que se dirigía desde Bella Unión (aprox. 640 km al N de Montevideo) hacia Montevideo debió aterrizar de emergencia en el aeropuerto de Nueva Hespérides, departamento de Salto (aprox. 500 km al N de Montevideo) debido a que el timón de cola falló y la avioneta perdió combustible. Desde la torre de control se dio alerta a Bomberos, Hospital, Policía, al cuerpo inspectivo de la Intendencia Municipal de Salto y al Ejército Nacional. La aeronave ocupada por dos pilotos y tres pasajeros pudo descender con normalidad.

(El País Sección CIUDADES 29/10/09)

## 8. Opinión: Ley de Caducidad. Una solución Generacional

En nota de opinión del matutino “El Observador” el periodista Daniel Supervielle reflexiona acerca de los argumentos a favor de la derogación de la ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. En este sentido, expresa *“que si cambia el eje de la discusión sobre la derogación de la ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado de una cuestión política e ideológica –como ha estado planteado– a uno generacional, esta norma que tiene trancado al Uruguay desde hace 23 años, cae por sí sola y con el apoyo de la mayoría de los uruguayos”*. Asimismo afirma *“La derogación de la ley de Caducidad es un tema que puede demostrarle a la clase política dirigente que las nuevas generaciones quieren un nuevo país que no esté dividido en dos ni atado al pasado. Pero para que eso suceda los viejos luchadores por la anulación de la ley deben animarse a dar las banderas, abandonar los contenidos de los discursos de años y pasar la posta... y los que en su momento defendieron y apoyaron la ley deben reflexionar, ceder, animarse a cambiar y entender que su defensa ya no tiene demasiado sentido”*. Finalmente el periodista manifiesta que está *“convencido de que la derogación parlamentaria de la ley de caducidad promovida por los políticos más jóvenes de todos los partidos puede ser el comienzo de una nueva etapa de acuerdos en el Uruguay, con otros protagonistas más libres, otras responsabilidades y otros horizontes mucho más soleados que los actuales”*.

(El Observador Sección TRIBUNA 30/10/09)

## 9. Aerovip volará en rutas de Pluna

La Junta Aeronáutica Civil (JAC) autorizó a la empresa Aerovip a realizar vuelos regulares en Uruguay, en las rutas que opera la empresa Pluna S.A. (empresa de economía mixta, compuesta por 49% de capital estatal y 51% de capitales privados) de Montevideo-Aeroparque y Punta del Este-Aeroparque. Según el Director de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), Daniel Olmedo, los vuelos no regulares (chárter) a Aerovip *“no se le van a autorizar más”* pero en vista de que es Pluna la que arrienda el avión a Aerovip ésta puede utilizar las rutas de la aerolínea nacional para cubrir sus operaciones. *“Es un instrumento legal que se puede aplicar (...) La que continúa volando es Pluna pero con un avión arrendado a Aerovip bajo un sistema que se denomina fletamento”*, explicó. Por otro lado, el pedido de la empresa BQB para cubrir la ruta Montevideo-Ezeiza quedó para la próxima sesión de la JAC, al igual que la solicitud para trasladar el centro de operaciones desde Colonia (aprox. 170 Kms al O de Montevideo a Punta del Este (aprox. 140 Kms al E de Montevideo) porque BQB no había presentado el *“recurso administrativo correcto”*, informó Olmedo.

(El País Sección NACIONAL 30/10/09)

## 10. Opinión: Injusticias Constitucionales y de las Otras

En nota de opinión del Semanario “Brecha” se cuestiona la decisión de la Corte Electoral por no haber habilitado papeletas por el No, en el plebiscito por la anulación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, realizado el pasado 25/10 junto a las elecciones nacionales. La anulación no fue aprobada dado que la papeleta rosada del Sí a la anulación no alcanzó el 50% más una de las voluntades. En la nota se expresa que *“dentro del porcentaje que no votó Sí rosado el domingo 25 de octubre hay gente -muy probablemente más del 2,6 por ciento que faltó para aprobar el plebiscito- a la que no le interesa el asunto de la ley de caducidad y no quiso pronunciarse, otra que no pudo discernir si estaba bien o no*

votar Sí, y alguna que ni sabía lo que se votaba con la papeleta rosada. El punto es que, en realidad, todos estos ciudadanos que fueron a votar sumaron por el No al no ensobrar la hoja rosada. Pero no se puede afirmar ligeramente que 52,64 por ciento de los votantes le dijo no a la anulación, cuando ese pronunciamiento rotundo no existió. No podía existir porque -a pesar de que así lo establece la Constitución- sencillamente no había papeleta por el No. Entonces ese 52,64 por ciento está compuesto por una gama de voluntades que quedaron atrapadas en un No, porque no tuvieron derecho a votar en blanco o anulado". A continuación se reproducen las palabras del catedrático de derecho constitucional José Korseniak realizadas en un programa radial de AM Libre, "la Constitución "claramente " señala que debe haber papeletas por Sí y por No en cualquier plebiscito, pero que "se ha aceptado pacíficamente " que en algunas oportunidades no las haya por "razones de economía procesal" La nota finaliza afirmando "Cuestionar e incluso impugnar la decisión de la Corte Electoral por no haber habilitado papeletas por Sí y por No en las consultas populares-como se habilitaron, por ejemplo, en el plebiscito de 1980- es posible, pensando en el presente pero también en el futuro."

(Semnario Brecha Sección OPINIÓN 30/10/09)

**El Informe Uruguay del Observatorio Cono Sur de Defensa y Fuerzas Armadas** es elaborado por Maite Errandonea, Thomas Evans, Gustavo Méndez , Ariadne García y Andrea Waiter con la coordinación de Patricia Estefanell en el marco del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay, dirigido por Julián González. Las noticias y su contenido son responsabilidad de las fuentes y no corresponden necesariamente al pensamiento de los redactores La información es recogida en las fuentes que se citan y se pueden consultar en los siguientes sitios:

Diario El País - [www.diarioelpais.com.uy](http://www.diarioelpais.com.uy)

Diario El Observador - [www.observa.com.uy](http://www.observa.com.uy)

Diario La República - [www.diariolarepublica.com.uy](http://www.diariolarepublica.com.uy)

Semanario BRECHA [www.brecha.com.uy](http://www.brecha.com.uy) (acceso parcial gratuito)

Radio El Espectador [www.espectador.com](http://www.espectador.com)

Por información del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas: [www.mdn.gub.uy](http://www.mdn.gub.uy)

Por información presupuestal del gobierno: <http://www.cgn.gub.uy/>

Por información sobre normativa legal y noticias del gobierno: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy)

Por información legislativa, también leyes y decretos: [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy)

En ciertos casos se incluyen informaciones publicadas en el Semanario Búsqueda que no está en Internet (su e-mail es: [busqueda@adinet.com.uy](mailto:busqueda@adinet.com.uy))

**El "Informe Uruguay", así como todos los productos del "Observatorio Cono Sur de Defensa y FFAA", puede ser consultado en las siguientes páginas web :**

**[www.fcs.edu.uy/investigacion/investigacion.html#unidadacad](http://www.fcs.edu.uy/investigacion/investigacion.html#unidadacad), Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay**

**[www.cee-chile.org](http://www.cee-chile.org), del Centro de Estudios Estratégicos del Chile**

**[www.franca.unesp.br/observatorio](http://www.franca.unesp.br/observatorio) de la Universidad Estadual de Sao Paulo, Campus Franca, Brasil**